



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8 – Bogotá, D.C. - Colombia.

Bogotá D. C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Expediente 11001 40 03 022 2021 00668 00

Se pone de presente la respuesta otorgada por la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados la cual da cuenta de la inscripción de la demanda en la tradición del bien objeto de litigio.

Respecto del recurso de reposición presentado por la parte demandante, importa memorar que este se dirige a repudiar el requerimiento efectuado por este despacho encaminado a acreditar la inscripción de la demanda., tópico que fue objeto de saneamiento y que permite dar continuidad a la actuación.

Así las cosas, por sustracción de materia no hay lugar a resolver sobre la reposición planteada en contra del auto del 25 de noviembre de 2021.

Vencido el término emplazatorio sin que hayan comparecido los herederos de la causante ANA GRACIELA RODRÍGUEZ o persona alguna que se crea con derecho sobre el bien a usucapir, se procede a designar como curador *ad litem* a la abogada **JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN** identificada con cédula de ciudadanía N° 35462605, tarjeta profesional de abogado N° 42993 del Consejo Superior de la Judicatura, dirección de notificación Calle 60 # 9-83 oficina 215 de la ciudad d Bogotá, correo electrónico amalialeal@asesoriasjudicialesleal.com.

Comuníquesele por el medio más expedito haciendo la advertencia que la aceptación al cargo es obligatoria, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de acuerdo con lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8 – Bogotá, D.C. - Colombia.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto anterior es notificado en estado No 18.

Fijado en la Secretaria a las 8 a.m. hoy 14 de febrero de 2022.

El secretario,

David Antonio González-Rubio Breakey

D. M.